



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIPROHIBIDO**

CLAVE: SEM000907
FOLIO TRÁMITE: 275,459
NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS AGRUPACION GRUPERA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 350 mts
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 12-diciembre-2018
EXTERIOR: SI/ INTERIOR:
IMPORTE: \$1,592.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	DE:	05:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	DE:	05:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIÉRCOLES	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a					

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P/B Alfredo Chavez
AUTORIZO

J. A. E. JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ernesto Lopez E
ACEPTO

ERNESTO LOPEZ ENRIQUETA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiprohibido", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al personal de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ